MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 4939 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 25 NOV. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21812 de fecha 13 de noviembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de noviembre del 2015;
3. Certificado Cambio Razón Social Nº 000635 de fecha 26 de enero del 2015 y autorizado por Resolución Nº 6612 de fecha 26 de abril de 1996, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **1-730755**, ubicado en el domicilio **PJE. EL ROSARIO Nº 2639**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACION DE MASAS SALADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES HUANEHUE LTDA., Rut. Nº 76.055.381-6,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de derechos de patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 30 de octubre del 2015.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
20/11/2015

1009568